



Acuerdo número: **A-025/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Abraham Altamirano Rosales**

RFC (o) REC: **AARA880122NJA**

Domicilio: **Calle Av. Independencia, Número Exterior 917 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Código Postal 6800**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **38413**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/0688/2025**

Fecha del documento: **12 de marzo de 2025**

Documento a notificar: **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0688/2025**, mediante el cual **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Abraham Altamirano Rosales**, con domicilio en **Calle Av. Independencia, Número Exterior 917 Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Código Postal 6800** y toda vez que como lo señala el (la) C. **Miriam Iran Torres Morales** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-009** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **tres de abril del 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me Constituí en Avenida Independencia en Centro Oaxaca, a la altura del Teatro Macedonio alcala, entre calles de 5 de mayo y calle Reforma, donde procedí a recorrer la cuadra pero no logre localizar el número 917. Ya que no es visible Solo localice los números 903, 906, y 909 motivo por el cual comienzo a preguntar en los locales procedí a preguntar en pastelería Quemen, en una tienda donde venden productos de piel y en la óptica, pero nadie puede darme información de que inmueble tiene el número 917, al preguntar por el C Abraham Altamirano Rosales dicen no conocer al Contribuyente, e la pastelería Vasconia me indican que son propietarios desde hace varios años pero desconocen al Contribuyente buscado. motivo por el cual no me fue posible llevar acabo la diligencia.**

"Lo Testado Carece de Validez, Consté"(SIC).



Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-4/0688/2025** de fecha **12 de marzo de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

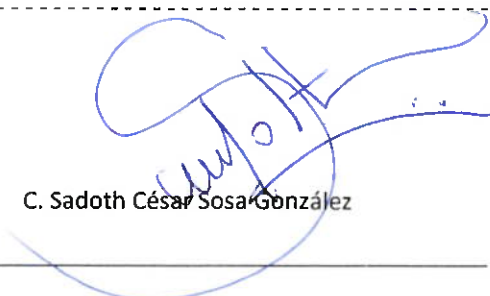
LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0688/2025**, de fecha **12 de marzo de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Abraham Altamirano Rosales**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-025/2025**. Conste-

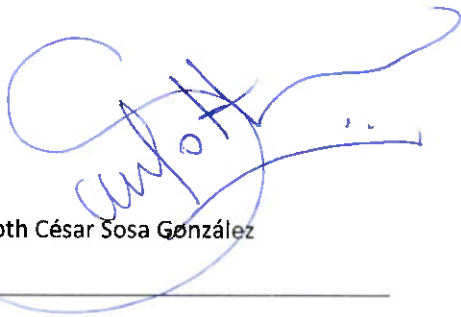

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0688/2025**, de fecha **12 de marzo de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Abraham Altamirano Rosales**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-025/2025**. Conste


C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38413/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/0688/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 12 de marzo de 2025.

C. Abraham Altañirano Rosales
R.F.C. AARA880122NJA
Calle Av. Independencia, Número Exterior 917
Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca;
Código Postal 6800
P R E S E N T E

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 33300179605050, por la cantidad de \$10,441.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Peso 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Procuraduría Federal del Consumidor, mediante resolución número PFC.OAX.B.3/000989-2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, misma que le fue notificada el día 17 de noviembre de 2015, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 38413, por un monto histórico total de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Histórico 17/Noviembre/2015
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$ 6,000.00
TOTAL	\$ 6,000.00



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38413/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/0688/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; por lo que esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330127012300323 de fecha 27 de enero de 2023, dando como resultado la no localización del deudor, mismo que fue notificado mediante estrados con fecha 06 de julio de 2023; y toda vez que al día 24 de febrero de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/0927/2025 de fecha 17 de febrero de 2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 24 de febrero de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de \$10,441.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Peso 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l} \text{Factor de} \\ \text{Actualización} = \end{array} \frac{\begin{array}{l} \text{Mes y año del INPC del} \\ \text{mes anterior al más} \\ \text{reciente del periodo} \end{array}}{\begin{array}{l} \text{Mes y año del INPC del} \\ \text{mes anterior al más} \\ \text{antiguo del periodo} \end{array}} = \frac{\begin{array}{l} \text{Valor del INPC del mes} \\ \text{anterior al más reciente del} \\ \text{periodo} \end{array}}{\begin{array}{l} \text{Valor del INPC del mes} \\ \text{anterior al más antiguo del} \\ \text{periodo} \end{array}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 17 de noviembre de 2015, el plazo de 30 días feneció el día 13 de enero de 2016, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 14 de enero de 2016 y hasta el día 17 de febrero de 2025, recibido el 24 de febrero de 2025 fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38413/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/0688/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Histórico 17/Noviembre/2015	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 17/Febrero/2025	Importe Actualizado al 17/Febrero/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURÍA FED. DEL CONSUMIDOR	\$ 6,000.00	14/Enero/2016 al 17/Febrero/2025	138.343	89.04681772	1.5535	\$3,321.00	\$ 9,321.00
TOTAL:	\$6,000.00					\$3,321.00	\$9,321.00

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ene-25	138.343	10-feb-25
dic-15	89.04681772	08-ene-16

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 08 de enero de 2016, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de febrero de 2025, respectivamente.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFC.OAX.B.3/000989-2015, de fecha 17 de noviembre de 2015, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$9,321.00 (Nueve Mil Trescientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$186.42

SA



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38413/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/0688/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

(Ciento Ochenta y Seis Pesos 42/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
17 de febrero de 2025	Embargo de Cuentas Bancarias de conformidad al art. 156 Bis del CFF.	\$ 9,321.00	2%	\$ 186.42	\$ 560.00
27 de enero de 2023	Requerimiento de Pago y Embargo	\$ 8,521.79	2%	\$ 170.44	\$ 560.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN:					\$ 1,120.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Histórico 17/Noviembre/2015	Actualización al 17/Febrero/2025	Importe Actualizado al 17/Febrero/2025
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	6,000.00	3,321.00	\$ 9,321.00
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$ 1,120.00
TOTAL	\$ 6,000.00	\$ 3,321.00	\$ 10,441.00



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE:	PE12/104D/S.1.2.5/38413/2016
ORIGEN:	SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.
OFICIO No:	SF/SI/DIR/CCC-4/0688/2025
ASUNTO:	Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 38143 es por la cantidad de \$10,441.00 (Diez Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Peso 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 06 de marzo de 2025 y recibido el 07 de marzo de 2025, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 33300179605050, con un saldo total de \$0.00 Cero Pesos.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

C.c.p. Expediente
FLC/simma



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: C. Abraham Altamirano Rosales

R.F.C.: AARA080122 N/A

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Independencia, Número Exterior 917, Colonia Oaxaca Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/ISI/DIR/CCC-4/06688/2025

Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2025

Autoridad emisora: Coordinador de Cobros Coactivos

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
Oaxaca; siendo las Diez horas con Cero minutos del día doce de Abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Hermes Omar Ruiz Ruiz adscrito (a) a Coordinación de Cobros Integrales de Oaxaca al Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CIAC-13 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida Independencia, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/ISI/DIR/CCC-4/06688/2025 de fecha Doce de Marzo de 2025, emitido por el (la)

(1) uno

Lo festado parece de validez. Const.



Lic. Miguel Angel Trinidad Murguiza en su carácter de
Coordinador de Censo Catastral de la
Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles de

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me apersono en la Calle: Avenida Independencia por así constar en una placa metálica en la esquina de la Calle misma en donde puedo observar el número 917 y ferretería de recambio la calle no llega a tener a ningún banco o algo seguro con ayuda de una aplicación de geolocalización puedo o chequeo aproximadamente donde se encuentran el número 917 y me marca que se encuentra entre las calles de: 5 de Mayo y Reforma en donde puedo o preguntar en las vecinas de dicha calle en donde puedo o preguntar en un inmueble con el número 903 en donde me encuentro con Persona que luego o identifico como que puedo o descubrir: Persona del sexo masculino, tez morena clara, edad aprox: 50 años, altura aprox: 1.65m, Complexión Media a quien le pregunto por el Contribuyente: C. Abraham Altamirano Rosales y me contesta diciéndome a dicha Persona le pregunto por el número 917 y me refiere que la enumeración en dicha calle está desordenada y no me puede decir con exactitud la ubicación de dicha número, por consiguiente no se puede realizar la presente diligencia, no habiendo más hechos que constatar. Conste.

Lo testado parece de valer. Conste.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve horas con Veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Herminio Omar Ruiz Carz

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: C. Abraham Altamirano Rosales

R.F.C.: AARA880122NJA

Domicilio Fiscal o Convencional: Av. Independencia, Número exterior 917, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca C.P. 68000

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (a) diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/0688/2025

Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): de registro: 38413

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
Oaxaca; siendo las doce horas con diez minutos del día dos de Abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Melquiades Cortés Valerrano, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de atención al contribuyente, acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCATC-006 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida Independencia Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0688/2025 de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el (la)

"lo testado carece de Validez. CONSTE"

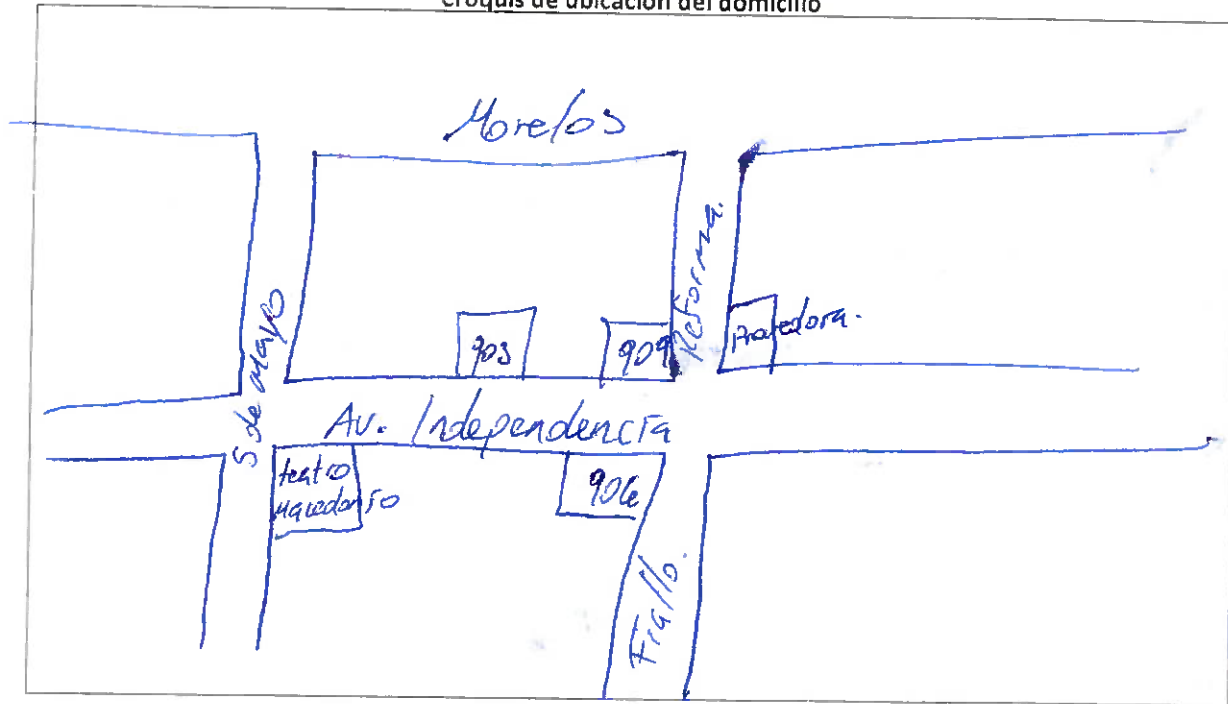


Lic. Miguel Angel, Trinidad Marquez en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles de

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en Avenida Independencia en centro Oaxaca a la altura del teatro Macedonio Alcalá, en la Cuadra, entre las calles de 5 de Mayo y calle reforma donde están los números 900, al recorrer esta cuadra se observa visible los números 903, 906 y 909, motivo por el cual comienzo a preguntar en los locales, primero en pastelería Queren, en una tienda donde venden productos de piel, en una Optica pero nadie conoce que inmueble tiene el número 917, al preguntar por el C. Abraham Altamirano Rosales, tampoco lo conocen, en la tienda de productos de piel, me cuenta la persona que me atiende que es el inmueble con el nombre de pastelería Vasconia son propietarios del inmueble, que presente hay posiblemente ellos me podrán dar información, me dirijo a la pastelería Vasconia donde me atiende una persona del sexo femenino de Complexión media, tez morena clara de labellq corto de Aproximadamente 48 años, quien al preguntarle por el C. Abraham Altamirano Rosales expresa no conocerlo y al preguntarle por el inmueble con número 917 responde no saber. por tal motivo no se realizó la diligencia. CONJTE

"lo testado parece de Validez. CONJTE"

Croquis de ubicación del domicilio


No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con veintitres minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Melquisedec Cortés Valeriano

NOMBRE Y FIRMA

"lo testado carece de Validez. CONSTE"




ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Abraham Altamirano Rosales

R.F.C.: AAAB880122NTA

Domicilio Fiscal o Convencional: AV. Independencia, Número Exterior 917
Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIE/CCC-4/0688/2025

Fecha de emisión: Doce de Marzo de 2025

Autoridad emisora: Coordinador de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 38413

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
Oaxaca; siendo las Diez horas con Cero minutos del día
tres de Abril de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a)
ejecutor(a) e interventor(a) C. Uriam Iron Torres Morales, adscrito (a) a la
Coordinación de Centros Integrados de Atención al Contribuyente
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE-009
de fecha Dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición,
hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le
confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo,
24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado
de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción
XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora,
así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en
AV. Independencia, Número Exterior 917 Colonia Centro, Oaxaca
de Juárez, Oaxaca.
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIE/CCC-4/0688/2025
de fecha Doce de Marzo de 2025, emitido por el (la)

"Lo Testado Parece de Validez, Conste."



Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

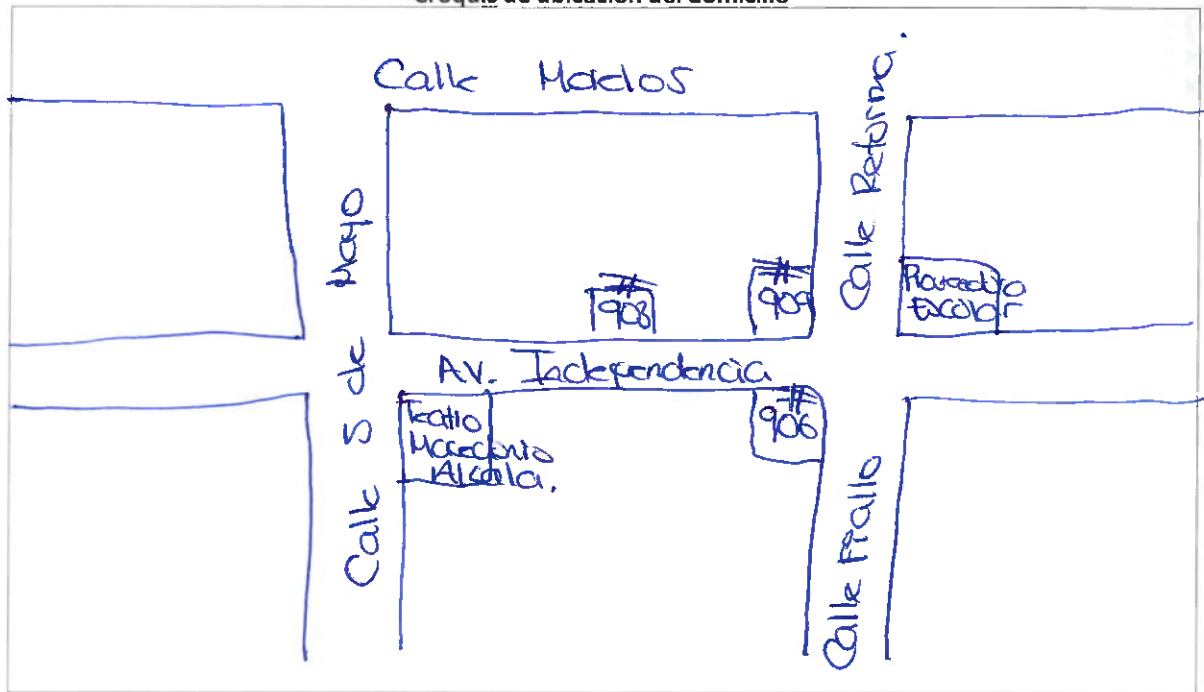
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de _____ y _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me Constituí en Avenida Independencia en Centro Oaxaca, a la altura del Teatro Macedonio Alcalá, entre las calles de 5 de Mayo y Calle Reforma, donde procedí a recorrer la cuadra pero no logre localizar el número 917. Ya que no es visible solo localice los números 903, 906 y 909 motivo por el cual comienzo a preguntar en los locales, procedí a preguntar en papelería Quemen, en una tienda donde venden productos de piel y en la óptica, pero nadie puede darme información de que inmueble tiene el número 917, al preguntar por el c. Abraham Altamirano Rosales dicen no conocer al Contribuyente, en la papelería Vasconia me indican que son propietarios desde hace varios años pero desconocen el número que inmueble lo ocupa y desconocen al Contribuyente buscado. Motivo por el cual no me fue posible llevar acabo la diligencia.

"Lo Testado Corresponde de Validez, Certeza."



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Diez horas con Veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Miriam Ileana Torres Morales.

NOMBRE Y FIRMA